



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1099308 No. de Comparendo 68-1-025168

1. FECHA Y HORA  
AÑO 2017 DÍA 29 MES 8 HORA 08 MINUTOS 58

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA  
VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA AV, VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA AV, MUNICIPIO: B/manga, LOCALIDAD/COMUNA: 20

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Johan Andres Alonso Garcia, EDAD: 22

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Granjas Provenza Casa 38, TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3176716316

DEPARTAMENTO: Santander, MUNICIPIO: B/manga, PAÍS: Colombia

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS  
ORDEN DE POLICIA [X], MEDIACIÓN POLICIAL [X], TRaslado PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO [X], REGISTRO A PERSONA [X], TRaslado POR PROTECCIÓN [X], SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD [X], USO DE LA FUERZA [X], SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD [X], REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE [X], RETIRO DEL SITIO [X], APREHENSION CON FIN JUDICIAL [X], INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA [X], INCAUTACIÓN [X], APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES [X], INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA [X], INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS [X]

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA  
HECHOS: Se encuentra al Ciudadano Consumiendo Sustancias Alógenas  
DESCARGOS: Manifiesta que consume estas sustancias porq' es adicto

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  
MULTA GENERAL [X], AMONESTACIÓN [X], INUTILIZACIÓN DE BIENES [X], DESTRUCCIÓN DE BIEN [X], PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA [X], REMOCIÓN DE BIENES [X], SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD [X], DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS [X]

7. RECURSO DE APELACIÓN  
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI [X] NO [ ]  
Calle 38 Nº 12-76 inspección de Policía

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA  
Cargo, Apellidos y Nombres: Subintendente Anderson Hernandez Pimental, Placa Policia: 120231, Unidad: Estación Policia Sur, Cuadrante o Cargo: Inem 19, Teléfono: 6513838

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE  
Nombre y apellidos: [ ], Dirección: [ ], No. C.C.: [ ], Teléfono/Celular: [ ]

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL  
HUELLA INDICE DERECHO: [ ]

FIRMA POLICIA: Anderson H., FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Johan andres, FIRMA ENTREVISTADO: [ ]

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-025168
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-025168 del 29 de agosto de 2017 a las 08 horas y 58 minutos impuesto al presunto infractor **JOHAN ANDRES ALONSO GARCIA** quien se identifica con la c.c. No 1.095.823.588.

Bucaramanga, 3 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**AUTO 5168**

Bucaramanga, 3 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-025168 del 29 de agosto de 2017 a las 08 horas y 58 minutos impuesto al presunto infractor **JOHAN ANDRES ALONSO GARCIA** quien se identifica con la c.c. No 1.095.823.588, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-025168 del 29 de agosto de 2017 a las 08 horas y 58 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

**Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo**".

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-025168
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



### DISPONE

**PRIMERO: CONFIRMESE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-025168 del 29 de agosto de 2017 a las 08 horas y 58 minutos a **JOHAN ANDRES ALONSO GARCIA** quien se identifica con la c.c. No **1.095.823.588**, por el presunto *Comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza “**Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente**”.

**SEGUNDO: COBRESE** el pago de la multa Tipo 2 al infractor **JOHAN ANDRES ALONSO GARCIA** quien se identifica con la c.c. No **1.095.823.588**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos.

**TERCERO:** Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

**CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**CUMPLASE,**



**DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga